



La vida es mejor con el **eitc** earned income tax credit

El Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo, (o *EITC*, por sus siglas en inglés), es para las personas que trabajan para alguien más, o son dueñas o administran un negocio. Para reunir los requisitos del crédito, tiene que tener ingresos bajos a moderados. Si usted cumple los requisitos, tiene que presentar una declaración de impuestos federales para obtener el *EITC* aunque usted no adeude impuestos o no esté requerido a declararlos. Con el *EITC* (a veces llamado *EIC*), usted podría pagar menos impuestos federales, no pagar ningún impuesto o recibir un reembolso. La cantidad del *EITC* puede cambiar según:

- Si usted es soltero o casado y
- Si usted no tiene hijos o el número de hijos que viven con usted

Todas las personas que cumplen los requisitos para el crédito *EITC* tienen siete cosas en común:

1. Tienen ingresos del trabajo
2. Tienen un número de Seguro Social válido
3. No presentan la declaración como casados que presentan por separado
4. Por lo general, no son extranjeros no residentes
5. No son el hijo calificado de otra persona
6. No presentan el Formulario 2555 o el Formulario 2555-EZ
7. Tienen ingresos de inversiones limitados

Los cuatro errores más frecuentes que se cometen cuando se reclama el crédito *EITC*:

1. Reclamar un hijo que no cumple los requisitos de edad parentesco, y residencia
2. Presentar la declaración como soltero o cabeza de familia cuando está casado
3. Declarar más o menos ingresos o gastos
4. Números de Seguro Social que no concuerdan con los apellidos

¿Va a pedir ayuda con los impuestos o la preparación de una declaración de impuestos? Vaya preparado con:

- Una licencia de conducir válida o una tarjeta de identificación con foto de usted y su cónyuge si presentan una declaración conjunta
- Las tarjetas de Seguro Social (*SSN*) o una carta de verificación del número de Seguro Social para todas las personas enumeradas en la declaración de impuestos
- Las fechas de nacimiento para todas las personas enumeradas en la declaración de impuestos
- Todos los informes de ingresos: los Formularios W-2 y 1099, informes del Seguro Social, de desempleo y otros informes tales como pensiones, acciones, intereses y cualquier otro documento en el que se muestre una retención de impuestos. Si es trabajador por cuenta propia, dueño o administra un negocio, traiga registros de todos sus ingresos
- Todos los registros de sus gastos, tales como costos de matrícula, intereses hipotecarios o impuestos sobre bienes raíces. Si es trabajador por cuenta propia, dueño o administra un negocio, traiga registros de todos sus gastos
- Una copia de la declaración del impuesto federal y del impuesto estatal del año anterior, si las tiene
- Su número de cuenta y número de ruta del banco para depósito directo de cualquier reembolso
- La información sobre el cuidado de menores dependientes: nombre y dirección a quien usted le pagó o el número de Seguro Social u otro número de identificación de impuestos de la persona que prestó los servicios de cuidado
- Ambos cónyuges necesitan estar presentes y firmar los formularios para presentar electrónicamente una declaración conjunta.

Su preparador, ya sea un voluntario o uno remunerado, necesita hacer muchas preguntas para presentar correctamente su declaración.

Los errores pueden retrasar la parte del *EITC* de su reembolso, hasta que estos se corrijan. Si el *IRS* audita su declaración y considera que la reclamación del crédito *EITC* es incorrecta, usted tiene que devolver la cantidad del *EITC* que recibió por error más multas e intereses. También puede tener que presentar el Formulario 8862(SP) para futuras reclamaciones. Y si el *IRS* considera que su reclamación incorrecta fue intencional o fraudulenta, se le puede prohibir reclamar el *EITC* de 2 a 10 años.

¿Le paga usted a alguien para hacer sus impuestos?

Asegúrese de utilizar los servicios de un preparador que tenga un Número de Identificación de Preparador de Impuestos (*PTIN*, por sus siglas en inglés) y que firme sus declaraciones de impuestos. Para más información sobre cómo escoger a un preparador de impuestos, vea irs.gov.



Vea si usted cumple los requisitos.

www.irs.gov/eitc

o pregúntele a su Preparador de Impuestos